



DECRETO N° 183/17-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Gobierno, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías a la Sra. **MEDRAN Marina del Carmen, DNI 27.547.665;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **UN (1) MES**, desde el día siete de Agosto de 2017 (**07-08-2017**) y hasta el día Siete de Septiembre de 2017 (**07-09-2017**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la Sra. **MEDRAN Marina del Carmen, DNI 27.547.665** con domicilio en Los Robles 473, Barrio Villa los Llanos de esta localidad, quien deberá realizar tareas de Limpieza en Edificio Municipal; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Tres Mil (\$3.000,00) con una carga horaria de 30 hs. semanales**, asimismo puede acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Gobierno. -

ART. 2º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 01 de Agosto de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 184/17-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 055/99/02 del Departamento de Bromatología Municipal, del establecimiento Frigorífico de la firma Bustos y Beltran S.A, ubicado en calle Camino a Jesús María km 10,5, de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme informe obrante a fs. 338, del Área competente la empresa ha actualizado la presente documentación;

Nómina de personal actualizada; libretas sanitarias de los empleados para su renovación; Habilitación de Bomberos voluntarios con vigencia hasta el día 15/01/18; Certificado de control integral de plagas hasta el día 10-08-17; Certificado de los generadores y artefactos de vapor vigentes con fecha de vencimiento 07/05/18; Nota firmada y sellada con los datos del responsable de calidad y dirección técnica y Certificado Ambiental Anual vigente hasta el día 30-08-17

Que conforme lo expuesto, se considera conveniente otorgar una habilitación por un plazo de un (1) año, a la firma Bustos y Beltran S.A;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º: OTORGAR HABILITACION por el plazo de un (1) año, al Establecimiento Frigorífico de la firma Bustos y Beltran S.A, ubicado en calle Camino a Jesús María km 10,5, de esta ciudad, quedando la presente sujeta al cumplimiento de la normativa vigente.-

ART. 2º: PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 01 de agosto de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 185/17-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías al Sr. SILVERA NELSON ANDRES, DNI Nº 36.498.113;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR, por el termino de **DOS MESES** desde el día catorce de Agosto de 2017 (**14-08-2017**) y hasta el día catorce de Octubre de 2017 (**14-10-2017**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al Sr. **SILVERA NELSON ANDRES, DNI Nº 36.498.113**, con domicilio en Estomba 92 de esta localidad; quien deberá realizar tareas varias y Recolección de Residuos, con una carga horaria de 35 hs. semanales desarrollando sus actividades en dependencia de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Seis Mil Cuarenta (\$6.040,00)**. Asimismo, se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías. -

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente. -

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 04 de Agosto de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GONZALO LEDESMA. SECRETARIO DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS



DECRETO Nº 186/17-A

VISTO:

La Solicitud de ayuda, presentada por la Sra. Ibañez Daniela, DNI 29.136.561, y;

CONSIDERANDO:

Que la solicitante peticona una ayuda económica para contribuir a los gastos de salud de su hija Pineda Milagros Soledad;

Que la niña deberá ser asistida en Buenos Aires, en donde se le realizarán estudios pre quirúrgicos, para los cuales la familia requiere un auxilio económico, dada la dificultad de afrontar todos los gastos;

Que se hace necesario que este municipio brinde una colaboración económica a la familia;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): OTORGUESE una ayuda económica no reintegrable de Pesos Un Mil Quinientos (\$1.500,00), a la Sra. Daniela Ibañez, D.N.I 29.236.561, con destino a financiar gastos del estudios pre quirúrgicos de su hija Pineda milagros Soledad.-

ART. 2º): IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 3º): PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 04 de Agosto de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO N°187/17-A

VISTO:

La Resolución de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba Serie "A" N° 00807 de fecha 15 de Mayo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicha Resolución se acuerda el beneficio de "**Jubilación por invalidez en forma provisoria**" a la Sra. **Figueroa Adriana Edith**, CUIL N° **27-17716239-1**;-

Que en virtud de dicha Resolución, se torna necesario dar de baja al agente de mención, a su calidad de empleado de este municipio;

Que como consecuencia de la extinción del vínculo laboral, corresponde realizar la liquidación final y abonar a la agente municipal Figuroa Adriana Edith, los haberes devengados a la fecha;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD

DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º): DESE de baja a la relación laboral de la agente municipal Sra. Figuroa Adriana Edith, D.N.I N° 17716239, a partir del 05 de Agosto de 2017.-

ART. 2º): ABONESE si las hubiera, las sumas adeudadas a la Sra. **Figueroa Adriana Edith, D.N.I N° 17716239.-**

ART. 3º): IMPUTESE el gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 04 de Agosto de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

CDRA. JULIETA CECATO-SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº188/17-A

VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. Nº 05/0465/11 del Departamento de Bromatología Municipal referente a Depósito de Materiales de Construcción, perteneciente a la empresa ELECTROINGENIERIA S.A, CUIT. Nº 30-572.96801-0, sito en calle Pública s/n Costa Canal XV, de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 221 del expte. de referencia, obra informe favorable emanado del área de Bromatología municipal;

Que la empresa ELECTROINGENIERÍA S.A., ha cumplimentado con todos los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia, faltando solamente regularización de la deuda tributaria por tasa de Comercio e industria;

Que el faltante en el pago de los tributos nos es óbice para considerar conveniente renovar la habilitación correspondiente por el plazo de doce meses;

Que la habilitación quedará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, y a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): RENOVAR LA HABILITACION MUNICIPAL, por un plazo de doce meses, con vigencia desde el día de la fecha, hasta el día nueve de Agosto de 2018, para el Depósito de Materiales de Construcción, perteneciente a la empresa ELECTROINGENIERIA S.A, CUIT. Nº 30-572.96801-0, sito en calle Pública s/n Costa Canal XV, de esta localidad.-

ART. 2º): La presente habilitación quedará sujeta al cumplimiento, en el plazo de su vigencia, de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 3º): PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 09 de Agosto de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 189/17-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 01/429/96 del Departamento de Bromatología Municipal, en el cual a fs. 736, se solicitan requisitos para renovación de habilitación del Establecimiento Industrial Avícola INDACOR S.A, CUIT 30-51564236-2, ubicado en Ruta 9 Norte Km .721, de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme Informe del área de Bromatología que consta a fs. 788 del Expte referido en los vistos y la documentación obrante en el mismo la sociedad INDACOR S.A ha cumplimentado todos los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia, con excepción de licencia ambiental final de la Secretaria de Ambiente de la Provincia de cual consta la iniciación del trámite a fs. 789, y autorización de la Subsecretaria de Recursos Hídricos de la Provincia de Córdoba para el vertido de fluentes residuales a cuerpo receptor, de la cual cuenta con trámite iniciado según consta a fs. 758 y s.s;

Que lo expuesto no obsta al otorgamiento de habilitación por un plazo de doce (12) meses, con vencimiento en fecha 09 de Agosto de 2018, a fin que la empresa cumplimente los tramites pertinentes para la obtención de la documentación faltante;

Que por todo ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º): OTORGAR HABILITACION hasta el día 09 de Agosto de 2018, al Establecimiento Industrial Avícola **INDACOR S.A., CUIT 30-51564236-2**, quedando la presente sujeta al cumplimiento de la normativa vigente.-

ART. 2º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 09 de Agosto de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 190/17-A

VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. Nº 55/445/05 del Departamento de Bromatología Municipal, donde a fs. 197 consta solicitud de Habilitación para el Establecimiento NUÑEZ S.H, de titularidad de los SRes. Ramiro Nuñez, D.N.I Nº 07.973.828 y Mirta Ines Pralong, D.N.I Nº 14.749.174, ubicado en Ruta Nacional 9 Norte Km 10 ½, de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme Informe del área de Bromatología municipal, los titulares del emprendimiento Molino Yerbatero, cumplimentan con todos los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia;

Que conforme acta Nº A000023 de fs. 205, la empresa se encuentra en buenas condiciones de higiene y orden, teniendo toda la instalación solicitada para la obtención de la habilitación definitiva de bomberos;

Que por tal motivo, se considera conveniente extender la habilitación correspondiente por un plazo de un (1) año, a fin de que pueda el emprendimiento cumplimentar con lo exigido;

Que la habilitación quedará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, y a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): RENOVAR HABILITACION, por el plazo de un (1) año, con vencimiento el día dieciseis de Agosto de 2018 (16-08-2018), al Establecimiento comercial ubicado en Ruta Nacional 9 Norte Km 10 ½ de esta localidad, denominado ESTABLECIMIENTO NUÑEZ S.H, cuyos titulares son los Sres. Ramiro Nuñez, D.N.I Nº 07.973.828 y Mirta Ines Pralong, D.N.I Nº 14.749.174, dedicado al rubro Molino Yerbatero.-

ART. 2º): La presente renovación quedará sujeta al cumplimiento, en el plazo de su vigencia, de los trámites necesarios para la habilitación definitiva de Bomberos de la Provincia y de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 3º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Agosto de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 191/17-A

VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. Nº 05/2620/14 del Departamento de Bromatología Municipal, donde consta solicitud de renovación de habilitación para un “Depósito de elementos para obras Electromecánicas” propiedad de LESKO SACIFIA, y;

CONSIDERANDO:

Que el Depósito se encuentra ubicado en Ruta Nacional 9 Norte Km 716, de esta localidad;

Que conforme Informe del área de Bromatología que consta en el Expte referido en los vistos, la sociedad LESKO SACIFIA ha cumplimentado todos los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia;

Que por tal motivo, se considera conveniente otorgar la renovación de la habilitación correspondiente, por un plazo de Doce (12) Meses;

Que la habilitación quedará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, durante su vigencia;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): RENOVAR HABILITACION, por el plazo de Doce (12) meses, con vencimiento el día dieciocho de Agosto de 2018 (18-08-2018), al Establecimiento “Depósito de elementos para obras Electromecánicas”, de propiedad de LESKO SACIFIA, ubicado en Ruta Nacional 9 Norte Km 716 de esta localidad.-

ART. 2º): La presente Habilitación quedará sujeta al cumplimiento, en el plazo de su vigencia, de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 3º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 18 de Agosto de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 192/17-A

VISTO

La Ordenanza Nº 738, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto de dos mil diecisiete (23-08-2017) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los veintitrés días del mes de Agosto de dos mil diecisiete (23-08-2017) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 738, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto de dos mil diecisiete (23-08-2017) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los veintitrés días del mes de Agosto de dos mil diecisiete (23-08-2017).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 23 de Agosto de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO193/17-A

VISTO

El decreto N° 179/17-A, por medio del cual se dispuso la apertura de sumario y la suspensión preventiva del Sr. Edgardo Contreras, DNI 20.518.603, empleado que se desempeña en el ámbito de la Secretaria de Salud, atento la existencia de un sumario caratulado: "Actuaciones Labradas"(N° 362/17), en el que interviene la Fiscalía de Instrucción Distrito III, Turno 4º.

Que a través del mismo, se resolvió, tal como expusimos, la suspensión preventiva por 30 días al agente Contreras y en virtud de lo dispuesto por el art. 78 de la Ordenanza N° 137/97 (Estatuto del Empleado Municipal);

Que el vencimiento de dicha medida opera el día 26 de Agosto de 2017,

CONSIDERANDO:

Que asimismo el art. 78 de la Ordenanza estatuto dispone: "la autoridad competente podrá suspender con carácter preventivo, y por un término no mayor de treinta (30) días corridos, al agente que presuntivamente incurrió en falta cuando su alejamiento sea conveniente para el esclarecimiento de los hechos motivo de la investigación o sumario o cuando su permanencia sea incompatible con el estado de autos. Tales medidas precautorias no implican pronunciarse sobre la responsabilidad del agente. Cumplido este término sin que se hubiese resuelto la causa, el agente podrá seguir apartado de sus funciones si fuera necesario.. y siempre por un plazo no mayor a noventa (90) días en total";

Que se considera pertinente extender la suspensión preventiva por treinta (30) días más a contar desde el vencimiento de la dispuesta mediante decreto 179/17-A;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) DISPONESE EXTENDER LA SUSPENSION PREVENTIVA, establecida mediante decreto 179/16-A, de acuerdo a lo dispuesto por el Art 78 de la Ordenanza 137/97, al agente municipal Sr. Edgardo Contreras, DNI 20.518.603, por un plazo de **treinta (30) días**, a partir del 26 de Agosto de 2017, para determinar con claridad los hechos y faltas cometidas.

ART. 2º): COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. -

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 24 de Agosto de 2017.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. THELMA GALDEANO – SECRETARIA DE SALUD



DECRETO N° 194/17-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Gobierno, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Sra. **MEDRAN Marina del Carmen, DNI 27.547.665;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, a partir del día siete de Septiembre de 2017 (**07-09-2017**) y hasta el día Siete de Octubre de 2017 (**07-10-2017**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la Sra. **MEDRAN Marina del Carmen, DNI 27.547.665** con domicilio en Los Robles 473, Barrio Villa los Llanos de esta localidad, quien deberá realizar tareas de Limpieza en Edificio Municipal; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Tres Mil (\$3.000,00) con una carga horaria de 30 hs. semanales**, asimismo puede acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Gobierno. -

ART. 2º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 24 de Agosto de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 195/17-A

VISTO

La Ordenanza Nº 739, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Agosto de dos mil diecisiete (28-08-2017) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los veintiocho días del mes de Agosto de dos mil diecisiete (28-08-2017) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 739, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Agosto de dos mil diecisiete (28-08-2017) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los veintiocho días del mes de Agosto de dos mil diecisiete (28-08-2017).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 28 de Agosto de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 196/17-A

VISTO

La Ordenanza Nº 740, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Agosto de dos mil diecisiete (28-08-2017) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los veintiocho días del mes de Agosto de dos mil diecisiete (28-08-2017) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 740, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Agosto de dos mil diecisiete (28-08-2017) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los veintiocho días del mes de Agosto de dos mil diecisiete (28-08-2017).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 28 de Agosto de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 197/17-A

VISTO:

Que en el día de la fecha el Sr. MIRANDA PEDRO ANIBAL, DNI 14.239.837, con domicilio en Belen s/n de esta ciudad, ha solicitado habilitación para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio PFE164, de su propiedad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 715 que rige en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el Sr. Gallo ha cumplimentado con todos los extremos requeridos por la normativa para la obtención de la habilitación referida, en el vehículo Dominio PFE164, los que deberán ser mantenidos, bajo pena de caducidad;

Que corresponde dictar el instrumento mediante el cual se le otorgue la habilitación de mención;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) OTÓRGUESE, a partir del día de la fecha, **Chapa Habilitante Municipal Nº 099** para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises al Sr. **MIRANDA PEDRO ANIBAL, DNI 14.239.837**, para el vehículo **Marca FIAT , Modelo AZ-SIENA (F4) EL1.4 8V, Año 2015, Dominio PFE164**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 715.-

Art. 2º) Todo cambio de vehículo deberá ser comunicado al Municipio a los fines de reasignar la chapa al nuevo vehículo, el cual deberá cumplimentar con los requisitos previstos en la normativa vigente.-

Art. 3º) DÉJESE sin efecto el Permiso Provisorio Habilitante Nº 163-

Art. 4º) DESE noticia al interesado.-

Art. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 30 de Agosto de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO Nº 198/17-A

VISTO:

Los certificados médicos presentados por la Srita. Greta del Valle Vaca, DNI **D.N.I 31.668.554**, quien detenta el cargo de Secretaria del Tribunal de Faltas de esta Municipalidad;

Que de los mismos, surge la recomendación del Dr. José Vicente Alvarez, MP 9175, de que la Sra. Vaca haga reposo atento estar afectada de un episodio depresivo moderado con trastorno de pánico.

CONSIDERANDO:

Que atento el tiempo transcurrido, la afección o enfermedad que padece la Sra. Vaca es de largo tratamiento, de conformidad a lo que establece el Punto II del inc c) del Art. 37 del Decreto reglamentario N° 118/03 - REGLAMENTACIÓN DEL ESTATUTO DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL;

Que en ese marco, es atribución del DEM, en virtud de lo que dispone el inc. c, punto II, apartado c) del Estatuto vigente, convocar a una junta médica, tal como lo hizo por medio de la Resolución N° 056/17 de la Secretaria de Gobierno Municipal.

Que dicha Comisión, estuvo integrada por el Lic. en Psicología Diego Ariel Zapata, MP 5434; la Médica Psiquiatra Carolina Rodriguez, MP 36740 y la Lic. en Psicología Elsa Cristina Bravo, MP. 435.

Que la Sra. Greta Vaca y a los fines de su evaluación, se presentó con fecha 12 de Agosto del Corriente para ser evaluada psicológica y/o psiquiátricamente por la Junta Médica;

Que dicha junta ha emitido un dictamen, el cual en su conclusión dice: *“comenzar tratamiento psicoterapéutico. Valorar su reincorporación vencido el plazo de la carpeta actual. Se indica continuar con los tratamientos actuales”*;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º: HACER SABER a la Sra. Greta de los Ángeles Vaca, D.N.I 31.668.554, en virtud de lo dispuesto por los profesionales integrantes de la Junta Médica de Salud Mental, que deberá **reincorporarse a sus tareas habituales el día 06 de Septiembre del Corriente año a las 07:00 hs, en la Sede del Tribunal de Faltas Municipal**, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones establecidas en el Estatuto del Empleado Público Municipal, Ordenanza 137/97 y modificatorias

ART. 2º: NOTIFIQUESE a la Sra. Greta de los Angeles Vaca, D.N.I 31.668.554 del dictado del presente con copia. -

ART. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 31 de Agosto de 2017.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

CDRA. JULIETA CECATO-SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 199/17-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr VEGA BAZAN Pablo Ruben, DNI: 30.474.453;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día cuatro de Agosto de 2017 (**04-08-2017**) y hasta el día cuatro de Noviembre de 2017 (**04-11-2017**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al **Sr VEGA BAZAN Pablo Ruben**, DNI: 30.474.453, con domicilio en Las Magnolias 584 Villa los Llanos de esta localidad, quien deberá prestar servicios de Sereno en edificios municipales, con una carga horaria de 40 horas semanales, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Cuatro Mil Ochocientos (\$4.800,00)**, pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose la misma en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 31 de Agosto de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO Nº 200/17-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. **SCABUZZO Diego Roque, DNI: 10.046.061;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día 01 de Septiembre de 2017 (**01-09-2017**) y hasta el día 30 de Noviembre de 2017 (**30-11-2017**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al Sr. **SCABUZZO Diego Roque, DNI: 10.046.061**, con domicilio Moreno 442, barrio villa los llanos de esta localidad, quien deberá realizar tareas de Profesor de teatro para adultos y adultos mayores en la casa de la cultura municipal; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500,00) con una carga horaria de 2 hs. semanales**, asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 31 de Agosto de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO